



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 092

Fecha (dd/mm/aaaa): 02/08/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2014 00494 00	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDNECIAL PORTAL II	BLANCA NUBIA LIZCANO	Auto decreta levantar medida cautelar	01/08/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2016 01102 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CIRO ALFONSO RUEDA	ARMANDO CASTILLO IBAÑEZ	Auto decreta levantar medida cautelar	01/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00050 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA-	IRENE GONZALEZ ZUÑIGA	Auto decreta medida cautelar	01/08/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00050 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA-	IRENE GONZALEZ ZUÑIGA	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00051 00	Abreviado	JULIO CESAR AVELLANEDA M	CARLOS HUMBERTO TOSCANO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda	01/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00052 00	Secuestros	RESPALDO FINANCIERO - RESFIN S.A.S.	FELIPE STEBAN CESPEDES	Auto inadmite demanda	01/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00527 00	Tutelas	ENNA SUAREZ DURAN	SECRETARIA DE EDUCACION DE GIRON	Auto Admite y Avoca Tutela	01/08/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO